



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/DK-0052/11/25

Oficio N°: GTO.131.2/683/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

León, Guanajuato, a 01 de diciembre de 2025

GABRIEL LOPEZ JASSO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Noviembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Gabriel López Jasso con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° GTO.131.1.2/0703/18 de fecha 29 de Agosto de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-11-015-LOJ-001/18** ubicado en Domicilio Conocido S/N, Colonia Centro,, C.P. 36220 Guanajuato Guanajuato conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 429 Metros cúbicos	31	253	283	29310735	29310765
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 20 Metros cúbicos	7	284	290	29310766	29310772
Tierra de hoja, TIERRA DE HOJA , tierra de hoja, 16400 Kilogramos	6	291	296	29310773	29310778

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/DK-0052/11/25

Oficio N°: GTO.131.2/683/2025

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

León, Guanajuato, a 01 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

MASTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vioria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Lic. Javier Contreras García.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Ing. José Antonio Méndez Ávila.- Titular de la oficina de Representación Estatal de la CONAFOR en Guanajuato.

T-1625

EVA/MACG.

